



JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, ocho (08) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
Demandante	DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA ROMA S.A.
Demandados	ANGELICA DUSSAN YAIMA
Radicado	05001-40-03-014-2020-00753-00
Auto	Interlocutorio No. 142
Asunto	Inadmitir

La DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA ROMA S.A. a través de apoderado judicial promovió demanda ejecutiva de mínima cuantía contra la señora ANGELICA DUSSAN YAIMA, la cual deberá Inadmitirse, y se concede un término legal de cinco (5) días so pena de rechazo, de conformidad con el Art. 90 del C.G.P., en orden a que se subsanen los siguientes requisitos:

Deberá indicar dentro del poder otorgado la dirección del correo electrónico del abogado. (art. 5 Dto. 806 de 2020).

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

INADMITIR demanda Ejecutiva de Mínima Cuantía instaurada por **DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA ROMA S.A.** contra la señora **ANGELICA DUSSAN YAIMA.**

NOTIFIQUESE

JHON FREDY CARDONA ACEVEDO
JUEZ

MG.

Firmado Por:

JHON FREDY CARDONA ACEVEDO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **59721f805b6d7123b62a6f990599dcbfd3fc8d08cc3399906b1191b3c6002fb6**

Documento generado en 08/03/2021 03:40:49 PM